



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar que el día 05 de diciembre de 2023, el señor Leonardo Fabio Gamez Tello, mediante apoderado judicial, instauró demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho en contra los herederos determinados Alberto Gustavo Bravo y Segunda Isabel Solarte y herederos indeterminados de la causante Ana Yaimin Gaviria Solarte. Radicado 2023-00274. Sírvase Proveer. (07 de diciembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1476

FECHA	11 DE DICIEMBRE DE 2023
PROCESO	DECLARATIVO UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	LEONARDO FABIO GAMEZ TELLO
DEMANDADO	HEREDEROS DE LA CAUSANTE ANA YAIMIN GAVIRIA SOLARTE
RADICADO	865683184001-2023-00245-00

Visto el informe secretarial que antecede, dentro de la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho en contra los herederos de la causante Ana Yaimin Gaviria Solarte, se observa que la misma no cumple a cabalidad con los fundamentos del artículo 82 y ss del Código General del Proceso, por lo que se procederá a su inadmisión, atendiendo al siguiente reparo:

- No se acreditó que el poder conferido por parte de la empresa VITERI ABOGADO S.A.S, al Abogado que está presentando la demanda, se efectuara mediante mensaje de datos, como lo indica el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, o de lo contrario se deberá autenticar ante Notario.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís Putumayo**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho, instaurada por **LEONARDO FABIO GAMEZ TELLO**, mediante apoderado judicial, en contra los herederos de la causante **ANA YAIMIN GAVIRIA SOLARTE**, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO. CONCEDER el término de 5 días a la parte demandante a fin de que subsane las falencias que adolece el escrito demandatorio, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a305be8619d32c70dd6480e3f9771abede50e9a76be37347013bb6994234189f**

Documento generado en 11/12/2023 02:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>